

	<i>Punto del orden del día</i>	<i>Decisión</i>	<i>Párrafo</i>
<b>Participación de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz</b>			
<b>Relativas a regiones y países concretos</b>	La situación en Chipre	Resolución 2430 (2018)	12
	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2448 (2018)	57
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2409 (2018)	51
	La situación en Malí	Resolución 2423 (2018)	58
	La situación en Oriente Medio	Resolución 2426 (2018)	10
		Resolución 2433 (2018)	23
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2416 (2018)	27
		Resolución 2429 (2018)	26
	La situación en Somalia	Resolución 2431 (2018)	22
	La situación relativa al Sáhara Occidental	Resolución 2414 (2018)	15
Resolución 2440 (2018)		12	
<b>Cuestiones temáticas</b>	Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	S/PRST/2018/10	17°
		Resolución 2436 (2018)	19
		Resolución 2447 (2018)	14
<b>Participación de las mujeres en el sector de la seguridad y en la reforma del sector de la seguridad</b>			
<b>Relativas a regiones y países concretos</b>	La situación en el Afganistán	Resolución 2405 (2018)	19, 21
	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2448 (2018)	40 b) iv)
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2409 (2018)	37 ii) b)
	Consolidación de la paz en África Occidental	S/PRST/2018/3	12°

### 31. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

En el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró cuatro sesiones en relación con el punto titulado “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas” y publicó una declaración de la Presidencia. Tres de las sesiones fueron reuniones informativas y una fue convocada para adoptar una decisión<sup>506</sup>. Se ofrece más

información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente.

Las deliberaciones que mantuvo el Consejo en 2018 siguieron centrándose en los temas tratados en los años anteriores, como las sanciones contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también denominado Dáesh) y Al-Qaida, el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros y la lucha contra la amenaza del terrorismo mediante la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la

<sup>506</sup> Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. I.

cooperación internacional. Los debates también se centraron en la respuesta a la propaganda extremista y las condiciones subyacentes que propician que los jóvenes de ambos sexos se vean atraídos por el extremismo violento, la aplicación de la resolución 2341 (2017), relativa a la protección de la infraestructura vital contra los ataques terroristas, y el establecimiento de un mecanismo de investigación para documentar los delitos cometidos por el EIIL (Dáesh) en el Iraq<sup>507</sup>.

El Secretario General Adjunto de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo presentó información ante el Consejo en dos ocasiones, el 8 de febrero y el 23 de agosto de 2018. En su primera exposición informativa, señaló que la lucha contra el EIIL (Dáesh) estaba entrando en una nueva fase y que el informe del Secretario General revelaba que el grupo y sus afiliados seguían representando una importante amenaza en evolución en todo el mundo. Como se explica en el informe, el EIIL (Dáesh) ya no se concentraba en conquistar y retener territorios, sino que se había visto obligado a adaptarse y a centrarse fundamentalmente en grupos de personas más pequeños y más motivados que seguían decididos a inspirar, facilitar y llevar a cabo ataques. Además, los combatientes terroristas extranjeros que regresaban a su país y aquellos que se habían instalado en otros países continuaban representando una amenaza considerable para la seguridad internacional. Si bien la estructura del mecanismo de propaganda mundial del EIIL (Dáesh) siguió deteriorándose, todavía había miembros y simpatizantes del grupo que podían utilizar las redes sociales así como la tecnología de cifrado y los instrumentos de comunicación de la web oscura, para comunicar, coordinar y facilitar ataques. Asimismo, señaló que la capacidad del EIIL (Dáesh) para generar ingresos se había debilitado considerablemente, debido en gran parte a su pérdida de control sobre los yacimientos de petróleo y gas de la República Árabe Siria; sus ingresos habían disminuido más de un 90 % desde 2015<sup>508</sup>.

En su segunda exposición informativa, el Secretario General Adjunto reiteró que el EIIL (Dáesh) seguía siendo un motivo de preocupación grave y significativo y que su transformación de una estructura

protoestatal a una red encubierta conllevaba nuevos retos. El Secretario General Adjunto destacó la manera en que el sistema de las Naciones Unidas estaba fortaleciendo la coordinación, la coherencia y la eficacia de sus esfuerzos de lucha contra el terrorismo en apoyo de los Estados Miembros. También informó sobre su visita al Afganistán los días 14 y 15 de agosto de 2018, durante la cual había celebrado consultas de alto nivel con el Presidente, el Ministro de Relaciones Exteriores y otros miembros del Gabinete y altos funcionarios del Gobierno del Afganistán encargados de la lucha contra el terrorismo<sup>509</sup>. En la sesión del 23 de agosto de 2018, el Consejo también escuchó exposiciones informativas de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y de una Investigadora Superior del Centro Internacional para el Estudio de la Radicalización y la Violencia Política.

En su exposición informativa, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo destacó tres desafíos fundamentales vinculados a la cuestión del regreso y el traslado de los combatientes terroristas extranjeros, a saber: las dificultades para llevar a cabo evaluaciones exhaustivas de los riesgos y el enjuiciamiento de los combatientes terroristas extranjeros que regresaban, conforme a lo solicitado en la resolución 2396 (2017); las nuevas exigencias que planteaba el encarcelamiento de los combatientes terroristas extranjeros que regresaban, en particular la posibilidad de que se fomentara la radicalización en las prisiones; y los riesgos que planteaba la liberación de los combatientes terroristas extranjeros encarcelados y la posibilidad de que volvieran a participar en actividades terroristas<sup>510</sup>. La representante del Centro Internacional para el Estudio de la Radicalización y la Violencia Política presentó los resultados del estudio sobre el papel estratégico, táctico y operativo que desempeñaban las mujeres y los menores en el entorno del EIIL (Dáesh), cuestión que, según subrayó, requería una atención inmediata y urgente<sup>511</sup>.

El Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo informó al Consejo en una ocasión, el 13 de febrero de 2018, en la que proporcionó información actualizada sobre la aplicación de la resolución 2341 (2017), relativa a la protección de la infraestructura vital contra los atentados terroristas<sup>512</sup>. El Presidente alentó a los Estados a que elaboraran estrategias

<sup>507</sup> Puede encontrarse más información sobre el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh en la parte I, secc. 36, "Amenazas a la paz y la seguridad internacionales", la parte VI, secc. II, "Investigación de controversias y determinación de hechos", y la parte IX, secc. III, "Órganos de investigación".

<sup>508</sup> S/PV.8178, pág. 2.

<sup>509</sup> S/PV.8330, págs. 2 a 5.

<sup>510</sup> *Ibid.*, pág. 6.

<sup>511</sup> *Ibid.*, pág. 7.

<sup>512</sup> S/PV.8180, págs. 2 y 3.

nacionales para reducir los riesgos e incorporar esas estrategias en su plan nacional de lucha contra el terrorismo. También destacó la importancia de que los Gobiernos y el sector privado intercambiaran información sobre las amenazas, las vulnerabilidades y las medidas de mitigación de riesgos. Asimismo, puso de relieve la importancia de incluir otras resoluciones pertinentes del Consejo, como la resolución 2309 (2016), relativa a la aviación civil, y la resolución 2322 (2016), relativa a la cooperación judicial internacional, en la labor para proteger la infraestructura vital<sup>513</sup>.

El 21 de diciembre de 2018, el Consejo publicó una declaración de la Presidencia en la que señalaba que había examinado la aplicación de las sanciones relativas a EIIL (Dáesh) y Al-Qaida, descritas en el párrafo 1 de la resolución 2368 (2017), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 104 de la resolución 2368 (2017), y que en ese momento no era necesario realizar ningún otro ajuste en esas medidas<sup>514</sup>. En la declaración de la Presidencia, el Consejo también señaló que seguiría evaluando la implementación de dichas medidas y haciendo los ajustes que fueran necesarios<sup>515</sup>.

<sup>513</sup> *Ibid.*, pág. 3.

<sup>514</sup> S/PRST/2018/21.

<sup>515</sup> Puede encontrarse más información en la parte VII, secc. III, “Medidas que no impliquen el uso de la fuerza

En la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2018, el representante de Suecia, hablando también en nombre de Francia, Kuwait, los Países Bajos y el Reino Unido, acogió con beneplácito la aprobación de la declaración de la Presidencia. Asimismo, reiteró su firme apoyo al mandato del Ombudsman del Comité, de conformidad con las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y celebró la continuación de los debates sobre la forma de garantizar el respeto de las garantías procesales en todos los regímenes de sanciones<sup>516</sup>. También alentó al Consejo a examinar, en futuras evaluaciones de la aplicación de las medidas, las propuestas que presentó el Grupo de Estados que Comparten la Misma Posición sobre las Sanciones Selectivas en su carta de fecha 7 de diciembre de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo<sup>517</sup>.

armada adoptadas con arreglo al Artículo 41 de la Carta”.

<sup>516</sup> S/PV.8437, pág. 2.

<sup>517</sup> S/2018/1094. Se ofrece más información sobre el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, así como sobre el Ombudsman, en la parte IX, secc. I.B, “Comités establecidos en virtud del Capítulo VII de la Carta”.

### Sesiones: amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

Acta y fecha de la sesión	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Intervenciones	Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)
S/PV.8178 8 de febrero de 2018	Sexto informe del Secretario General sobre la amenaza que plantea el EIIL (Dáesh) para la paz y la seguridad internacionales y la gama de actividades que realizan las Naciones Unidas en apoyo de los Estados Miembros para combatir la amenaza (S/2018/80)				Secretario General Adjunto de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo	Todos los miembros del Consejo, Secretario General Adjunto

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8180 13 de febrero de 2018					Todos los miembros del Consejo <sup>a</sup>	
S/PV.8330 23 de agosto de 2018	Séptimo informe del Secretario General sobre la amenaza que plantea el EIIL (Dáesh) para la paz y la seguridad internacionales y la gama de actividades que realizan las Naciones Unidas en apoyo de los Estados Miembros para combatir la amenaza (S/2018/770)			Secretario General Adjunto de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Investigadora Superior del Centro Internacional para el Estudio de la Radicalización y la Violencia Política	Todos los miembros del Consejo <sup>b</sup> , todos los invitados	
S/PV.8437 21 de diciembre de 2018					Un miembro del Consejo (Suecia)	S/PRST/2018/2 1

<sup>a</sup> El representante del Perú hizo uso de la palabra en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

<sup>b</sup> El Reino Unido estuvo representado por su Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth.

## 32. Exposiciones informativas

En el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró cuatro sesiones, que consistieron en exposiciones informativas, que no guardaban relación explícita con ningún asunto concreto de que se ocupaba. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes e intervenciones, en los cuadros siguientes.

En 2018, se celebraron dos sesiones en relación con el tema “Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad”. El 3 de octubre de 2018, el Consejo celebró una sesión informativa conjunta de los tres comités relacionados con la lucha contra el terrorismo, a saber, el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones

1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). La sesión informativa abarcó la labor de los tres comités, incluida su cooperación permanente y la de sus grupos de expertos, en la detección y la lucha contra la propagación del terrorismo, en particular la amenaza en evolución que representaban para la paz y la seguridad internacionales el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también denominado Dáesh), Al-Qaida